



VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°360 del 03 de marzo de 2023 a través del cual se delega a contar del 03 de marzo de 2023, en la Secretario Comunal de Planificación y en sus subrogantes o suplentes, firma de documentos, bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
5. Decreto Alcaldicio N°1185 del 20 de julio de 2022, a través del cual se establece el orden de subrogancia para ocupar el cargo de Director Comunal de Planificación.
6. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

- a) Departamento : : ADMINISTRADOR MUNICIPAL *2112*
Requerimiento : PIZARRA OFICINA ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Proveedor : TIMBRES E IMPRESOS ADIMEL LTDA.
RUT : 77.56.770-3
Valor : \$ 52.122 (IVA incluido)
Item : 22-04-001 "Materiales de Oficina"
- b) Departamento : : SERVICIOS GENERALES *2113*
Requerimiento : BOMBA SUMERGIBLE, EVACUACION DE AGUAS LLUVIA POBLACION NUEVA UNION CERRILLOS"
Proveedor : SOCIEDAD COMERCIAL EL NARANJO LTDA.
RUT : 76.263.980-7
Valor : \$ 160.399 (IVA incluido)
Item : 22-04-010 "Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUENSE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".

Exento del Trámite
de Registro

SECRETARIA MUNICIPAL
CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JDAT/CBN/JCF/ahp.

DECRETO N° 174 /



JUAN DARWIN AGURTO TAPIA
DIRECTOR SECPLAN (S)
Por orden del Sr. Alcalde